FIRMADO

Resolución por la que, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se conceden prórrogas de contratos predoctorales dentro del Programa de ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU).

Por Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario, de los Subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (Boletín Oficial del Estado de 12 de diciembre de 2017).

Por Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la Formación del Profesorado Universitario de los Subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2017.

Por Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación se modificó la resolución de 31 de agosto de 2018, de esta Secretaría de Estado, por la que se concedieron ayudas para contratos predoctorales del Programa de Formación de Profesorado Universitario.

De conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que establece: *Reglas aplicables a los contratos de trabajo suscritos con cargo a financiación de convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación y a la integración de personal contratado en el Sistema Nacional de Salud:*

1. *Las entidades que hubieran suscrito contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos realizadas por agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo cualquier modalidad laboral y en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrán prorrogar la vigencia de los mismos en las condiciones previstas en esta disposición adicional, por un periodo máximo de 5 meses.*

2. *La eventual prórroga se aplicará a los contratos que tengan prevista su finalización entre el día 2 de abril de 2021 y el día 1 de abril de 2023.*

3. *La duración total del contrato de trabajo y de su eventual prórroga podrá exceder los límites temporales máximos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio. En todo caso, la prórroga no dará lugar a la adquisición de la naturaleza fija de los correspondientes contratos laborales sujetos a la misma por parte del personal contratado.*

   En el caso de los contratados predoctorales, el tiempo de permanencia en el programa de doctorado podrá asimismo exceder los límites previstos en el artículo 3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

4. *Los costes laborales y sociales derivados de dicha prórroga serán financiados con cargo a los presupuestos del órgano, organismo o entidad convocante del Ministerio de Ciencia e Innovación y del Ministerio de Universidades, en las mismas condiciones económicas que la convocatoria correspondiente. Se autoriza a los titulares de los órganos superiores y directivos, presidentes y directores de los organismos convocantes la realización de las modificaciones y variaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar lugar a dicha financiación, así como la reanualización de los expedientes de gasto correspondientes.*

5. *Los órganos y entidades convocantes podrán dictar las resoluciones que resulten precisas para adaptar las condiciones previstas en sus correspondientes convocatorias de ayudas contempladas en esta disposición adicional, pudiendo modificar mediante las mismas las*

Paseo de la Castellana, 162
28046 MADRID

FRANCISCO GARCIA PASCUAL - 2025-12-12 10:40:50 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_6XBPHD4UPDDFKS2JM9IXK7IQBJIM en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

condiciones y plazos de la ejecución y justificación de las ayudas, así como cuantas cuestiones pudieran afectar al adecuado desarrollo de los contratos en sus distintas modalidades y otros conceptos de gasto por motivo de la aplicación de lo dispuesto en esta disposición.

6. *Aquellos contratos de trabajo de duración determinada que hubieran prorrogado su vigencia con arreglo a lo señalado en la Disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, no podrán beneficiarse de una segunda prórroga en virtud de lo indicado en esta disposición adicional.*

Por todo lo anteriormente expuesto, acordadas las prórrogas de los contratos predoctorales entre la entidad contratante y los beneficiarios que cumplen los requisitos establecidos, y en su caso, teniendo en cuenta las renuncias y defensas de tesis doctorales producidas.

RESUELVO

Primero.- Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.09.463A.788.01 del presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para el ejercicio 2025, las ayudas para las prórrogas de los contratos predoctorales correspondientes a los beneficiarios del programa de formación del profesorado universitario (FPU) que se relacionan en el Anexo, con la duración e importes que se indican.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución y de su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades https://www.ciencia.gob.es, así como en la BDNS. En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Tercero.- Modificar los periodos finales de justificación científico-técnica y económica, incluyendo la duración de la prórroga en la última anualidad del periodo de ejecución de la ayuda. El resto de las condiciones de las ayudas concedidas son las establecidas en la convocatoria y demás normativa aplicable, y en las instrucciones de ejecución y justificación, que están disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Universidades.

Contra esta Resolución, se podrá interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la sede electrónica https://www.ciencia.gob.es ante el mismo órgano que la dictó, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la sede electrónica https://www.ciencia.gob.es de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
(PD Orden CNU/670/2024, de 25 de junio)
EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES
FRANCISCO GARCÍA PASCUAL

FRANCISCO GARCIA PASCUAL - 2025-12-12 10:40:50 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_6XBPHD4UPDDFKS2JM9IXK7IQBJIM en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO

Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

CENTRO DE ADSCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	REFERENCIA AYUDA FPU	FECHA FIN CONTRATO AYUDA FPU	FECHA INICIO CONCEDIDA	FECHA FIN CONCEDIDA	NÚMERO DÍAS CONCEDIDOS	NÚMERO DÍAS AÑO 2021	NÚMERO DÍAS AÑO 2022	NÚMERO DÍAS AÑO 2023	IMPORTE TOTAL	IMPORTE AÑO 2021	IMPORTE AÑO 2022	IMPORTE AÑO 2023
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	SERRANO CLAUMARCHIRANT, JOSE FRANCISCO	FPU2017-01414	14/12/2021	15/12/2021	14/05/2022	150	16	134	0	8.669,55	924,75	7.744,80	0,00
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	ALEPUZ CINTAS, RUBEN	FPU2017-00732	15/10/2022	16/10/2022	15/03/2023	150	0	75	75	8.669,55	0,00	4.334,78	4.334,77
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	APARISI GALAN, MARIA	FPU2017-02569	15/09/2022	16/09/2022	15/02/2023	150	0	105	45	8.669,55	0,00	6.068,69	2.600,86
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	BELTRAN PALAU, PAU	FPU2017-03712	15/10/2022	16/10/2022	15/03/2023	150	0	75	75	8.669,55	0,00	4.334,78	4.334,77
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	BENCOMO VIALA, MARIEL	FPU2017-02885	15/09/2022	16/09/2022	15/02/2023	150	0	105	45	8.669,55	0,00	6.068,69	2.600,86
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	BLANCH RUIZ, MARÍA AMPARO	FPU2017-04249	31/08/2022	01/09/2022	31/01/2023	150	0	120	30	8.669,55	0,00	6.935,64	1.733,91
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	BODÍ GARCIA, ALBA	FPU2017-05736	31/08/2022	01/09/2022	31/01/2023	150	0	120	30	8.669,55	0,00	6.935,64	1.733,91
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	CANTOS PRIETO, FERNANDO	FPU2017-01587	15/09/2022	16/09/2022	15/02/2023	150	0	105	45	8.669,55	0,00	6.068,69	2.600,86
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	CASTAÑO MORCILLO, JUAN JOSE	FPU2017-03497	15/09/2022	16/09/2022	15/02/2023	150	0	105	45	8.669,55	0,00	6.068,69	2.600,86
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	GRUESO GALA, MELANIE	FPU2017-04804	15/10/2022	16/10/2022	10/03/2023	145	0	75	70	8.380,57	0,00	4.334,78	4.045,79
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	HERNANDEZ PAREDES, ANTONIO	FPU2017-03216	15/10/2022	16/10/2022	15/03/2023	150	0	75	75	8.669,55	0,00	4.334,78	4.334,77
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	LLOP MEDINA, LAURA BELEN	FPU2017-00924	15/10/2022	16/10/2022	15/03/2023	150	0	75	75	8.669,55	0,00	4.334,78	4.334,77
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	LOPEZ JUAN, GUILLERMO	FPU2017-04736	15/10/2022	16/10/2022	15/03/2023	150	0	75	75	8.669,55	0,00	4.334,78	4.334,77
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	LORENTE QUERALT, NÚRIA	FPU2017-01784	15/09/2022	16/09/2022	15/10/2022	30	0	30	0	1.733,91	0,00	1.733,91	0,00
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	MARTINEZ GONZALEZ, NATALIA	FPU2017-04671	15/10/2022	16/10/2022	15/03/2023	150	0	75	75	8.669,55	0,00	4.334,78	4.334,77
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	MARTINEZ SAEZ, CARMEN	FPU2017-03968	15/09/2022	16/09/2022	15/02/2023	150	0	105	45	8.669,55	0,00	6.068,69	2.600,86
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	MARTINEZ SANCHIS, MARIA DE LOS ANGELES	FPU2017-02262	15/10/2022	16/10/2022	15/03/2023	150	0	75	75	8.669,55	0,00	4.334,78	4.334,77
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	MERI CRESPO, ESPERANZA	FPU2017-04816	15/10/2022	16/10/2022	15/03/2023	150	0	75	75	8.669,55	0,00	4.334,78	4.334,77
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	MESA MANZANO, RAFAEL	FPU2017-02591	15/10/2022	16/10/2022	15/03/2023	150	0	75	75	8.669,55	0,00	4.334,78	4.334,77
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	MURILLO LANZA, DANNY FERNANDO	FPU2017-03548	15/11/2022	16/11/2022	15/04/2023	150	0	45	105	8.669,55	0,00	2.600,87	6.068,68
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	NOVILLO SANJUAN, OLGA	FPU2017-00071	31/08/2022	01/09/2022	31/01/2023	150	0	120	30	8.669,55	0,00	6.935,64	1.733,91
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	PEDRO MUSTIELES, LEOPOLDINA	FPU2017-03064	15/09/2022	16/09/2022	08/02/2023	143	0	105	38	8.264,97	0,00	6.068,69	2.196,28
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	PLA DIAZ, MARTA	FPU2017-02367	15/09/2022	16/09/2022	15/02/2023	150	0	105	45	8.669,55	0,00	6.068,69	2.600,86
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	RIQUELME SOTO, VERONICA	FPU2017-05255	15/09/2022	16/09/2022	15/02/2023	150	0	105	45	8.669,55	0,00	6.068,69	2.600,86
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	RODRIGUEZ NUEVALOS, SILVIA	FPU2017-03139	15/10/2022	16/10/2022	20/01/2023	95	0	75	20	5.490,72	0,00	4.334,78	1.155,94
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	ROLDAN BLAY, OSCAR	FPU2017-02023	15/09/2022	16/09/2022	15/02/2023	150	0	105	45	8.669,55	0,00	6.068,69	2.600,86
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	ROSA PARDO, IGNACIO	FPU2017-05564	15/09/2022	16/09/2022	15/02/2023	150	0	105	45	8.669,55	0,00	6.068,69	2.600,86
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	ROSTOLL BERENGUER, JAUME	FPU2017-00688	15/10/2022	16/10/2022	14/12/2022	59	0	59	0	3.410,02	0,00	3.410,02	0,00
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	SAIZ RAIMUNDO, MARIA	FPU2017-04643	15/10/2022	16/10/2022	15/03/2023	150	0	75	75	8.669,55	0,00	4.334,78	4.334,77
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	SANCHIS PERUCHO, ADRIAN	FPU2017-02638	15/10/2022	16/10/2022	15/03/2023	150	0	75	75	8.669,55	0,00	4.334,78	4.334,77
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	SEGREDO OTERO, ERNESTO ALEJANDRO	FPU2017-00607	31/08/2022	01/09/2022	31/01/2023	150	0	120	30	8.669,55	0,00	6.935,64	1.733,91
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	TALENS ESTARELLES, CRISTIAN	FPU2017-03665	15/10/2022	16/10/2022	15/03/2023	150	0	75	75	8.669,55	0,00	4.334,78	4.334,77
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	VIDAL ESTEVE, MARIA ISABEL	FPU2017-00372	31/08/2022	01/09/2022	21/01/2023	141	0	120	21	8.149,38	0,00	6.935,64	1.213,74
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	ZAPATER FAJARÍ, MARIOLA	FPU2017-03428	15/10/2022	16/10/2022	15/03/2023	150	0	75	75	8.669,55	0,00	4.334,78	4.334,77
									Total:	**278.176,97**	**924,75**	**175.876,40**	**101.375,82**

Paseo de la Castellana, 162
28046 MADRID

FRANCISCO GARCIA PASCUAL - 2025-12-12 10:40:50 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_6XBPHD4UPDDFKS2JM9IXK7IQBJIM en https://www.pap.hacienda.gob.es